# CONTRATO N° 02/2019

## PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) AREA SAN JUAN"AD REFERENDUM" ID N° 359.961.

Entre MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, domiciliada en AA. JULIO CIANCIO E/JUANA MARIA DE LARA Y DR.OSCAR SERVIN, República del Paraguay, representada para este acto por el INTENDENTE MUNICIPAL CLAUDIO GONZALEZ VILLALBA, con Cédula de Identidad N° 3.369.498 , denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL RUC N° 1.593.030-0, domiciliada en CALLE 2 N° 306 C/YPATY-VILLA ELISA - República del Paraguay, representada para este acto por NESTOR ANTONIO GONZALEZ ORTIZ, con Cédula de Identidad N° 1.593.030, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) AREA SAN JUAN"AD REFERENDUM" ID N° 359.961**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

La provisión de insumos y la elaboración de los alimentos en las instituciones educativas, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria.----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;



MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ • SECRETARIA •

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ • INTENDENCIA •

NESTOR GONZALEZ
SERVICIOS GASTRONOMICOS
"SAN MIGUEL"
ADMINISTRACIÓN
RUC: 1593030-0

*g)* El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 359961.----------

El Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION CONCURSO DE OFERTA N° 02/2019, convocado por la MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Intendencia Municipal N°005/2020 Y Resolución Junta Municipal Nº 007/2020.-

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.**

*Formato de Tabla para contrato abierto – Cantidades mínimas y máximas*

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad minima | Cantidad máxima | Precio Unitario | Monto máximo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 | *01* | *SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR* | SM | *NACIONAL* | *COSTO POR MIL* | 45.000 | *50.233* | *12.000* | 602.796.000 |

Total: 602.796.000.-Seiscientos dos millones setecientos noventa y seis mil.---------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del



MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ · INTENDENCIA ·

NESTOR GAMARRA
SERVICIOS GASTRONOMICOS
"SAN MIGUEL"
ADMINISTRACIÓN
RUC: 1593030-0

Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: En las Instituciones Educativas s***egún planilla seleccionadas en el*** **Proyecto para el servicio de Almuerzo Escolar aprobado por el MEC.----------**

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: **INTENDENCIA MUNICIPAL**.-----

**9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:**

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: **NESTOR ANTONIO GONZALEZ ORTIZ, Representante legal de la Empresa.----------**

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al cinco (5) % del monto total del contrato.----------

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**



MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ INTENDENCIA

NESTOR GONZALEZ
SERVICIOS GASTRONÓMICOS
"SAN MIGUEL"
ADMINISTRACIÓN
RUC: 1593030-0

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Puente Kyjha, Francisco Caballero Álvarez, República del Paraguay el día 19 de Febrero de *Dos mil veinte.*-----

SERVICIOS GASTRONÓMICOS
"SAN MIGUEL"
ADMINISTRACIÓN
RUC: 1593030-0

**Nestor Antonio Gonzalez Ortiz**
**SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL.**

**Claudio González Villalba**
**Intendente Municipal**

**Atilio Rissi Jara Garcete**
**Secretario General**